



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

555.- Extracto de la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 11-9-2019, relativa a la aprobación de la VI Convocatoria de ayudas al empleo para la contratación de jóvenes, por un periodo mínimo de permanencia.

Pag. 1774

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

552.- Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se adjudican subvenciones públicas, en el marco del subsistema de Formación Profesional para el Empleo, de la Convocatoria de Formación de Oferta 2019.

Pag. 1775

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

550.- Convocatoria de una Bolsa de Trabajo de Peón de Cementerio Musulmán.

Pag. 1782

553.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D^a. María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular.

Pag. 1785

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE CEUTA

551.- Notificación a D. Mostafa Ouassini Ben Omar, en Ejecución Forzosa en Procesos de Familia 71/2019.

Pag. 1785

554.- Notificación a D^a. Naima Abdeslam Amar, en Juicio Verbal 205/2019.

Pag. 1786

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

555.- TítuloES: VI CONVOCATORIA DE AYUDAS AL EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES POR UN PERIODO MÍNIMO DE PERMANENCIA

TextoES: BDNS(Identif.):473580

Extracto de la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 11 de septiembre de 2019, mediante la que se aprueba la VI convocatoria, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones públicas destinadas a fomentar el empleo de las personas jóvenes, identificadas como beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con un periodo mínimo de permanencia, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Eje Prioritario 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2, Objetivo Específico 8.2.4, Medida 8.2.4.2 “Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes con un período mínimo de permanencia”), gestionadas por PROCE-SA, Sociedad de Desarrollo de Ceuta, S.A., como medio propio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

BDNS (identif): 473580

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>):

PRIMEROS: BENEFICIARIOS

Podrán obtener la condición de beneficiario cualquier persona física o jurídica, que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, y que contraten por un período mínimo de permanencia de 6 meses, a jornada completa, a jóvenes identificado/as en el SNGJ, y en general los establecidos en la Base 5 de las Bases Reguladoras Generales para las Subvenciones Públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales y la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: FINALIDAD

Las subvenciones públicas, reguladas en las citadas bases, cumplen la finalidad de fomentar y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes mediante el apoyo a la contratación.

El proyecto subvencionable será la contratación por un período mínimo de 6 meses, a jornada completa, de las personas jóvenes identificadas como beneficiarias en la base de datos del Sistema de Garantía Juvenil.

TERCERO: BASES REGULADORAS

Resolución de la Consejería de de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 21 de febrero de 2017, publicadas en el Bocce 5.657 de 3 de marzo de 2017.

CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA

El importe de la ayuda consiste en una cantidad calculada sobre la base de baremos estándar de costes unitarios en virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del RFSE.

En base a lo anterior, se subvencionará con un importe de 4.953 euros cada contrato laboral celebrado por una duración mínima de 6 meses y a jornada completa.

QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se establece el siguiente período de presentación de solicitudes:

– Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE y hasta el 29 de noviembre de 2019.

El importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la presente actuación, para esta convocatoria, ascienden a CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (49.530,00 €), con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2019-09-17

Firmante: Rodolfo Croce Clavero. P.D.F. La Secretaria General

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA**

552.- RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, POR LA QUE SE ADJUDICAN SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN EL MARCO DEL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DE LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN DE OFERTA 2019.

HECHOS

I. Por Resolución de 30 de mayo de 2019 del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta (BOCCE de 07.06.2019), se aprobó la convocatoria de subvenciones públicas, previstas en el Real Decreto 694/2017, correspondiente a la oferta formativa para el empleo 2019 en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta.

II. La Subdirectora Provincial de Formación, tras el proceso de instrucción correspondiente, emitió la oportuna resolución provisional de adjudicación, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el 30.07.2019, elevando al Director Provincial el 19 de agosto siguiente la oportuna propuesta de Resolución definitiva.

III.- La propuesta se concreta en una relación con expresión de centros solicitantes propuestos para ser adjudicatarios (Anexo I) y las especialidades ofertadas y solicitadas (anexo II), en las que se expresa, según el caso, baremación obtenida, cuantía de la subvención, incidencia y/o exclusión del solicitante. Todo ello ordenado de mayor a menor puntuación de acuerdo con las bases de la convocatoria de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) es el competente para resolver la convocatoria de acuerdo con el artículo 11 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, y por delegación el Director Provincial del SEPE en Ceuta), según Resolución de 6 de octubre de 2008 sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre).

SEGUNDO.- Se han observado los principios que rigen en la concesión de subvenciones en relación con la normativa reguladora, a saber: Orden TMS/368/2019, de 27 de marzo; Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, de desarrollo de la misma; Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y Real Decreto 694/2017 de 3 de julio, que la desarrolla; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo estipulado en la propia convocatoria.

TERCERO.- El criterio de asignación de especialidad y sustitución en su caso, es el resultado de la aplicación del apartado Décimo de la convocatoria de referencia; por otro lado, la publicación de anexos contempla lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 63 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba su desarrollo.

CUARTO.- DE ACUERDO CON EL APARTADO NOVENO DE LA CONVOCATORIA 2019, LAS ACCIONES FORMATIVAS A REALIZAR QUEDAN DETERMINADAS SEGÚN ESPECIALIDAD, SU NIVEL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, LAS HORAS Y LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN, CALCULADA ÉSTA PARA 15 ALUMNOS (SEGÚN ANEXO VI DE LA CONVOCATORIA 2019), DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 37 DE LA ORDEN ESS/1987/2013, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA EL R.D. 34/2008 POR EL QUE SE REGULAN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE.

RESOLUCION

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SEPE-CEUTA, VISTO EL EXPEDIENTE REFERIDO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES, LA DISPOSICIÓN DECIMOTERCERA DE LA CONVOCATORIA 2019 DE REFERENCIA Y LOS FUNDAMENTOS RECOGIDOS ANTERIORMENTE, **RESUELVE**:

1. Otorgar subvención pública, correspondiente a la oferta formativa para el empleo 2019 en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta, a las entidades y/o centros de formación que han obtenido mejor puntuación en la especialidad de referencia, según ordenación del Anexo I a esta resolución.
2. Declarar las acciones formativas 2019 a impartir para un máximo de 15 alumnos, según Anexo I de esta resolución.
3. Desestimar el resto de solicitudes, bien por no haber obtenido en la especialidad de referencia mejor puntuación que las declaradas anteriormente, o bien por otras circunstancias, según Anexo II de esta resolución.
4. Ampliar el plazo de inicio de las acciones a 31 de octubre de 2019.

5. Sustituir las desestimaciones o renunciaciones que se puedan producir de acuerdo a lo preceptuado en la disposición Décima. Apartado 3.3º de la convocatoria.

ULTIMA.- Las acciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101, 241-B, 483.00 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para el ejercicio 2019, por un importe total máximo estimado de 1.626.600,00 euros.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE esta resolución de acuerdo al artículo 40 y 45 de la Ley 39/2015 y la disposición undécima de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del SEPE-Ceuta, sita en calle Salud Tejero 16-18.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, en los términos recogidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

EI DIRECTOR GENERAL
PD (Apartado Siete.3.1.a) de la Resolución
6.10.2008 del SEPE (BOE 13 de octubre).
EI DIRECTOR PROVINCIAL

Firmado electrónicamente.



ANEXO I DE CONCESIÓN

Entidad colaboradora:		ACADEMIA SOCE S.L.U. - CIF: B51000131 Nº CENSO: 24188				
Nº Curso	Especialidad	Denominación	Horas totales	Puntos	Importe	Importe Total
6	SEAD0112	Vigilancia, seguridad privada y protección a personas	290	14,40	34.800,00 €	136.800,00 €
7	SEAD0112	Vigilancia, seguridad privada y protección a personas	290	14,40	34.800,00 €	
8	SSCB0209	Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	150	15,48	18.000,00 €	
58	COMT0211	Actividades auxiliares de comercio	230	16,40	27.600,00 €	
59	HOTA0308	Recepción en alojamientos	270	15,35	21.600,00 €	

Entidad colaboradora:		ACADEMIA SOCE S.L.U. - CIF: B51000131 Nº CENSO: 24188				
Nº Curso	Especialidad	Denominación	Horas totales	Puntos	Importe	Importe Total
6	SEAD0112	Vigilancia, seguridad privada y protección a personas	290	14,40	34.800,00 €	136.800,00 €
7	SEAD0112	Vigilancia, seguridad privada y protección a personas	290	14,40	34.800,00 €	
8	SSCB0209	Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	150	15,48	18.000,00 €	
58	COMT0211	Actividades auxiliares de comercio	230	16,40	27.600,00 €	
59	HOTA0308	Recepción en alojamientos	270	15,35	21.600,00 €	

Entidad colaboradora:		CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, S.I.N. CIF: Q1173007D Nº CENSO: 166				
Nº Curso	Especialidad	Denominación	Horas totales	Puntos	Importe	Importe Total
1	ARGI0209	Impresión digital	320	19,00	38.400,00 €	254.700,00 €
14	COMT0112	Actividades de gestión del pequeño comercio	450	19,00	54.000,00 €	
15	FCOV05	Comunicación en lengua extranjera (Inglés Nivel 2)	180	16,89	24.300,00 €	
16	IMSV0109	Montaje y postproducción de audiovisuales	430	18,00	51.600,00 €	
17	IFCT45	Competencias digitales básicas	60	19,00	8.100,00 €	
18	IFCT45	Competencias digitales básicas	60	19,00	8.100,00 €	
57	FCOV07	Comunicación en lengua extranjera (Francés Nivel 2)	180	16,00	24.300,00 €	
64+65	AFDA0511+FCOV05	Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas + Comunicación en lengua	360	20,89	21.600 € + 24.300 € = 45.900 €	



Entidad colaboradora:		CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CEUTA - CIF: G11905452 - N°CENSO: 16361				
Nº Curso	Especialidad	Denominación	Horas totales	Puntos	Importe	Importe Total
21	FCOV05	Comunicación en lengua extranjera (Inglés Nivel 2)	180	20,00	24.300,00 €	256.800,00 €
23	FCOV07	Comunicación en lengua extranjera (Francés Nivel 2)	180	20,63	24.300,00 €	
24	IFCT45	Competencias digitales básicas	60	20,00	8.100,00 €	
25	IFCT46	Competencias digitales avanzadas	60	20,00	8.100,00 €	
26	IFCT0109	Seguridad informática	420	20,00	50.400,00 €	
27	SSCE0110	Docencia de la formación profesional para el empleo	340	22,19	40.800,00 €	
28	SSCE0110	Docencia de la formación profesional para el empleo	340	22,19	40.800,00 €	
29	SSCE20	Competencias digitalizadas para formadores y tutores según el "Marco Digcomp"	80	20,00	10.800,00 €	
30	SSCE20	Competencias digitalizadas para formadores y tutores según el "Marco Digcomp"	80	20,00	10.800,00 €	
31	SSCG0111	Gestión de llamadas de teleasistencia	230	20,00	27.600,00 €	
61	COMT09	Psicología aplicada a las ventas	40	20,00	5.400,00 €	
62	COMT09	Psicología aplicada a las ventas	40	20,00	5.400,00 €	

Entidad colaboradora:		CRUZ ROJA ESPAÑOLA - CIF: Q2866001G - N° CENSO: 17669				
Nº Curso	Especialidad	Denominación	Horas totales	Puntos	Importe	Importe Total
32	AFDP0209	Socorrismo en espacios acuáticos naturales	340	22,90	40.800,00 €	97.200,00 €
33	COML0110	Actividades auxiliares de almacén	170	21,97	20.400,00 €	
34	SSCM0108	Limpieza de superficies y mobiliarios en edificios y locales	150	20,50	18.000,00 €	
35	SSCM0108	Limpieza de superficies y mobiliarios en edificios y locales	150	20,50	18.000,00 €	

Entidad colaboradora:		DOCENTES POR LA IGUALDAD DE CEUTA - CIF: G51028041 - N° CENSO: 26675				
Nº Curso	Especialidad	Denominación	Horas totales	Puntos	Importe	Importe Total
37	ELEE0108	Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas	140	18,18	16.800,00 €	49.200,00 €
38	IFCT45	Competencias digitales básicas	60	12,18	8.100,00 €	
39	IFCT45	Competencias digitales básicas	60	12,18	8.100,00 €	
40	IFCT45	Competencias digitales básicas	60	17,38	8.100,00 €	
56	IFCT46	Competencias digitales avanzadas	60	17,38	8.100,00 €	



Entidad colaboradora:		MARINA HERCULES, S.A. - CIF: A51013514 - Nº CENSO: 26668				
Nº Curso	Especialidad	Denominación	Horas totales	Puntos	Importe	Importe Total
42	MAPN0512	Actividades auxiliares de mantenimiento de máquinas, equipos e instalaciones del buque	350	2,83	42.000,00 €	57.600,00 €
43	SEAG0209	Limpieza de espacios abiertos e instalaciones industriales	130	3,05	15.600,00 €	
Entidad colaboradora:		UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE CEUTA - CIF: G11958170 - Nº CENSO: 26667				
Nº Curso	Especialidad	Denominación	Horas totales	Puntos	Importe	Importe Total
44	AGAO0208	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	390	21,50	46.800,00 €	377.700,00 €
45	AGAR0309	Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes	230	22,30	27.600,00 €	
46	AGAR0309	Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes	230	22,30	27.600,00 €	
47	COMT0211	Actividades auxiliares de comercio	230	21,50	27.600,00 €	
48	COMT0112	Actividades de gestión del pequeño comercio	450	21,50	54.000,00 €	
49	ENAE0111	Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables	420	19,50	50.400,00 €	
50	FCOV05	Comunicación en lengua extranjera (Inglés Nivel 2)	180	20,50	24.300,00 €	
51	IFCD0110	Confección y publicación de páginas web	480	20,50	57.600,00 €	
52	IFCT0108	Operaciones auxiliares de montaje de mantenimiento de sistemas microinformáticos	290	20,50	34.800,00 €	
53	IFCT45	Competencias digitales básicas	60	21,50	8.100,00 €	
54	IFCT46	Competencias digitales avanzadas	60	20,50	8.100,00 €	
55	SSCE20	Competencias digitalizadas para formadores y tutores según el "Marco Digcomp"	80	20,50	10.800,00 €	



ANEXO II DE EXCLUSION

ACCIONES FORMATIVAS	CENTROS / ENTIDADES	PUNTOS
SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	MARINA HÉRCULES S.A.	1,47
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA	16,18
	ACADEMIA SOCE, S.L.U.	15,77
ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	ACADEMIA SOCE, S.L.U.	14,40
ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	ACADEMIA SOCE, S.L.U.	14,40
REPROGRAFÍA	ACADEMIA SOCE, S.L.U.	14,40
ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	JOSUCA CEUTA SL	16,86
	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA	16,18
ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	ACADEMIA SOCE, S.L.U.	16,40
	JOSUCA CEUTA SL	16,26
	DOCENTES PARA LA IGUALDAD EN CEUTA	16,18
ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CEUTA	19,00
	DOCENTES PARA LA IGUALDAD EN CEUTA	16,98
	ACADEMIA SOCE, S.L.U.	14,40
ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	DOCENTES PARA LA IGUALDAD EN CEUTA	16,98
	ACADEMIA SOCE, S.L.U.	14,40
OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	UGT CEUTA	21,50
	ACADEMIA SOCE, S.L.U.	17,65
	GRUPO MABEX	7,18
OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	UGT CEUTA	20,50
	ACADEMIA SOCE, S.L.U.	13,40
	MARINA HÉRCULES S.A.	1,60
OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	ACADEMIA SOCE, S.L.U.	13,40
COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS NIVEL 2)	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CEUTA	20,00
	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CEUTA	17,89
	DOCENTES PARA LA IGUALDAD EN CEUTA	16,78
COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS NIVEL 2)	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CEUTA	17,89
	DOCENTES PARA LA IGUALDAD EN CEUTA	16,78
COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS NIVEL 2)	DOCENTES PARA LA IGUALDAD EN CEUTA	16,78
CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CEUTA	20,00
	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA	17,38
	ACADEMIA SOCE, S.L.U.	15,76
OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CEUTA	20,00
	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA	19,38
	ACADEMIA SOCE, S.L.U.	16,40
COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CEUTA	20,00
	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CEUTA	19,00
	ACADEMIA SOCE, S.L.U.	14,40
	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA	12,18
COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CEUTA	19,00
	ACADEMIA SOCE, S.L.U.	14,40
	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA	12,18
COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA	12,18
COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA	12,18
COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CEUTA	20,00
	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CEUTA	19,00
	DOCENTES PARA IGUALDAD EN CEUTA	12,18



ACCIONES FORMATIVAS	CENTROS / ENTIDADES	PUNTOS
COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CEUTA	19,00
	DOCENTES PARA IGUALDAD EN CEUTA	12,18
SEGURIDAD INFORMÁTICA	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA	17,38
	ACADEMIA SOCE, S.L.U.	15,87
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA	17,18
	ACADEMIA SOCE, S.L.U.	14,40
DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	CRUZ ROJA ESPAÑOLA CEUTA	21,65
	UGT CEUTA	21,50
	JOSUCA CEUTA SL	18,19
	ACADEMIA RAHAL	15,17
DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	ACADEMIA RAHAL	15,17
COMPETENCIAS DIGITALIZADAS PARA FORMADORES Y TUTORES SEGÚN EL "MARCO DE COMP. DIG. DOCE-DIGCOMP"	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CEUTA	20,00
PROGRAMA ELEMENTAL DE LENGUA Y MATEMÁTICAS	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	17,50
	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CEUTA	17,00
	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CEUTA	14,00
	ACADEMIA RAHAL	15,17
GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	ACADEMIA RAHAL	15,17
LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIOS EN EDIFICIOS Y LOCALES	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS PLENA INCLUSIÓN CEUTA	15,78
	ACADEMIA SOCE, S.L.U.	15,45
	ACADEMIA RAHAL	15,17
	PLENA INCLUSIÓN CEUTA	12,78
LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIOS EN EDIFICIOS Y LOCALES	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS PLENA INCLUSIÓN CEUTA	15,78
	ACADEMIA SOCE, S.L.U.	15,45
	ACADEMIA RAHAL	15,17
	PLENA INCLUSIÓN CEUTA	12,78

Firmado electrónicamente

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

550.-

11 de septiembre de 2019

El Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, D. Alberto Gaitán Rodríguez, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Se tiene prevista la convocatoria de una Bolsa de Trabajo de Peón Cementerio Musulmán para cubrir las necesidades de dicho personal de carácter temporal de esta Administración, que se regirán por las bases aprobadas por Decreto de 06/04/17 (B.O.C.CE. nº 5.669, de 14 de abril).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Las citadas Bases Reguladoras de las Bolsas de Trabajo, establecen en su apartado 1 que la creación de una bolsa de trabajo tiene como objetivo la contratación para cubrir necesidades de personal que tengan carácter temporal, una vez negociada con las distintas Centrales Sindicales con representación en nuestra Administración el objeto de la contratación, a través de la valoración de méritos conforme al Anexo I cumpliendo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, que será publicado para cada categoría en su respectiva convocatoria.

Por su parte la base 12 dispone que la Bolsa de Trabajo estará vigente hasta tanto no sea aprobada otra que la sustituya.

Asimismo, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (prorrogados automáticamente para el presente ejercicio) señala en su artículo 19.Dos que no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2012 se determinan como prioritarios a los efectos exigidos en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, los siguientes servicios: Residencia de Mayores en las categorías sanitarias, servicio de limpieza y comidas, Guarderías en las categorías educativas, servicios de limpiezas y comidas, Centro de Menores en las categorías educativas, seguridad, servicio de limpieza y comidas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Ciudad de 21 de junio de 2019, la competencia en la materia corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública.

PARTE DISPOSITIVA.-

1º.- Se aprueba la Convocatoria de una Bolsa de Trabajo de Peón Cementerio Musulmán para cubrir las necesidades de dicho personal de carácter temporal de esta Administración, que se regirán por las bases aprobadas por Decreto de 06/04/17 (B.O.C.CE. nº 5.669, de 14 de abril).

2º.- Se aprueba que los requisitos de los aspirantes sean los establecidos en su base 3.

3º.- Se aprueba que el plazo de presentación de las solicitudes, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados debidamente compulsados, sea de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA (SECRETARÍA GENERAL)

ANEXO I

A) Experiencia profesional: Hasta un máximo de 50 puntos.

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública o en Entidades u Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, sustancialmente iguales al que se convoca, se otorgará 0,5 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante certificado acreditativo del periodo trabajado y categoría laboral.

Por los servicios prestados en empresa privada en puestos sustancialmente iguales al que se convoca, se otorgará 0,2 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante el contrato y vida laboral, debiendo en caso de presentación de fotocopias estar compulsadas.

B) Formación: Hasta un máximo de 35 puntos.

1. Profesional:

Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos y Organizaciones Sindicales, y Confederación de Empresarios, sobre albañilería y pintura o relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,30 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 30 puntos.

2. Académica:

Por estar en posesión de cualquiera de las titulaciones que a continuación se indican se otorgarán los puntos que se detallan, hasta un máximo de 5 puntos con arreglo a lo que sigue.

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 2 puntos.
- Título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente: 3 puntos.
- Título de Grado o equivalente: 5 puntos.

Los puntos de los distintos apartados no serán acumulables.

C) Otros: Hasta un máximo de 15 puntos.

1.- Por ser víctima de la violencia de género debidamente acreditado se otorgará 7 puntos. Se deberá acreditar la orden de protección a favor de la víctima. A este respecto, se podrán realizar las comprobaciones que se estimen oportunas. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género en tanto que se dicte la orden de protección.

2.- Por haber superado una convocatoria para cubrir una plaza de funcionario de carrera para plaza igual al objeto de la presente convocatoria, así como de laboral fijo o interino de cualquiera de las Administraciones públicas sin haber obtenido plaza, se otorgará 8 puntos. Dicho mérito se justificará mediante presentación de certificado expedido por la Administración convocante, en la que conste que el/la interesado/a superó todos los ejercicios de la fase de oposición sin haber obtenido plaza, así como la oferta de empleo público con expresión del año en el que se encuadraba la plaza objeto de la convocatoria. No se valorará en aquellos casos que consistieran únicamente en un concurso de méritos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Funcionario de Carrera | <input type="checkbox"/> Personal Laboral Temporal |
| <input type="checkbox"/> Funcionario Interino | <input type="checkbox"/> Bolsa de Trabajo |
| <input type="checkbox"/> Personal Laboral Fijo | <input type="checkbox"/> Concurso |

CONVOCATORIA			
1.Denominación de la plaza/puesto	2.Grupo	3.Forma de Acceso	
		<input type="checkbox"/> TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA	
4.FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.E (Sólo para acceso en propiedad)	5.Fecha publicación B.O.C.CE	6.MINUSVALÍA %	7.RESERVA DISCAPACITADOS
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

TITULACIÓN ACADÉMICA
9.Exigida en la Convocatoria

DATOS PERSONALES			
10.DNI/NIF	11.Primer Apellido	12.Segundo Apellido	13.Nombre
14.Fecha de Nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de Nacimiento	17. Provincia de Nacimiento
	<input type="checkbox"/> VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número.		20. Código Postal
21. Correo Electrónico	22.Domicilio: Municipio (Provincia)		23. Nacionalidad

24. EN CASO DE CONCURSO-OPOSICIÓN (Sólo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).
<input type="checkbox"/> Solicita adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Marcar con una X

OPOSICIÓN EXPRESA DEL SOLICITANTE, para recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, de acuerdo con lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
<input type="checkbox"/> NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener de la Dirección General de la Policía la verificación de mis datos personales de identidad.
<input type="checkbox"/> NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para consultar a través del Servicio Público de Empleo Estatal la situación actual de desempleo, el estar inscrito como demandante de empleo a fecha actual así como estar inscrito como demandante de empleo a fecha concreta.
<input type="checkbox"/> NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de Registro Civiles – Ministerio de Justicia- la inexistencia de antecedentes penales así como la inexistencia de antecedentes de delitos sexuales.
<input type="checkbox"/> NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios del Ministerio de Educación, los datos sobre los títulos no universitarios, así como los títulos universitarios.
<input type="checkbox"/> NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social, estar dado de alta en la Seguridad Social a fecha concreta.
<input type="checkbox"/> NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de las Comunidades Autónomas datos del Certificado de Familia Numerosa.
En el caso de prestar la oposición para la obtención o consulta de la información detallada en este apartado, el interesado deberá aportar la documentación que corresponda.

Marcar con una X

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE)2016/679.

Fecha: en _____ a _____ de _____ de 20__

Firma:

En los casos de exigirse pago de tasas, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA ES25 0182 7290 4802 0150 0260

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Recursos Humanos c/Alcalde Sánchez Prados 1, C.P. 51001 Telf. 956528178 Fax 956528313 e-mail: admon@ceuta.es

553.-

10 de septiembre de 2019

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

D E C R E T O

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 6 de septiembre, a partir de las 14:30 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Primero.- Que las funciones atribuidas a esta Presidencia sean desempeñadas con carácter accidental por D^a. María Isabel Deu del Olmo Vicepresidenta del Gobierno y Consejera de Presidencia y Gobernación de la Ciudad de Ceuta, desde el día 6 de septiembre a las 14:30 horas y hasta mi regreso.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DOY FE:
LA SECRETARIA GENERAL

EL PRESIDENTE,

Juan Jesús Vivas Lara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE CEUTA

551.-

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se han dictado las resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Auto

*Juez/Magistrado-Juez
Sr/a: MACARENA GARCÍA RECIO*

En CEUTA, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.-Dictar orden general de ejecución del título indicado, a instancia del Procurador Sr/Sra. SUSANA ROMÁN BERNET en nombre y representación de TOURIA BENNAI, parte ejecutante, frente a MOSTAFA OUASSINI BEN OMAR con DNI 4. *5*. **5-W parte ejecutada.*

2.-Despachar ejecución por importe de 3.600 euros en concepto de principal, en concepto de pensiones debidas, más otros 1.080 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación.

3.-Notificar esta resolución, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, con entrega de copia de la demanda ejecutiva, simultáneamente a la parte ejecutada, conforme dispone el artículo 553 de la L.E.C.”

“DECRETO

*Sr/a Letrado de la Administración de Justicia:
D/Dña. ANDRÉS DÍAZ LÓPEZ*

En CEUTA, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Efectuar averiguación patrimonial de bienes y derechos de la parte ejecutada, mediante consulta telemática a las bases de datos de los organismos públicos a los que tiene acceso este Juzgado, con traslado de su resultado a la parte ejecutante a los efectos oportunos.

El embargo de los bienes propiedad del/de la ejecutado/a, designados por el/la ejecutante, en concreto: DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS. Ello igualmente hasta alcanzar las siguientes cuantías: 3.600 euros de principal más otros 1.080 euros calculados provisionalmente para intereses y costas de la ejecución.

NO HA LUGAR A LAS DEMÁS PETICIONES CONTENIDAS EN LA DEMANDA POR IMPROCEDENTES EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

El presente decreto se notificará en la forma dispuesta en el auto que autoriza la ejecución.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. MOSTAFA OUASSINI BEN OMAR, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En CEUTA, a veintitrés de agosto de dos mil diecinueve.

EL/ LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

554.-

EDICTO

D/Dña. ELSA MARÍA ALMAGRO MIRAS, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. 1A.INST. E INSTRUCCIÓN N.5 de CEUTA,

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se encuentra dicho demanda en situación de rebeldía procesal **NAIMA ABDESELAMA AMAR a fin de que notificar la Sentencia de fecha 31/07/2019 Estimatoria**), se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo de dicha resolución.

En CEUTA a treinta y uno de julio de dos mil diecinueve

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

——— o ———